



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe,
Apellido Paterno:
Apellido Materno:
Nombre:
Código estudiante/UNMSM:
DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, estoy enterado de lo establecido en el art. 102° de la Ley N° 30220/Ley Universitaria;

Que; he leído y comprendo la *Directiva para la aplicación del examen de aplazados para estudiante de pregrado* de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la *Directiva Inverna para Examen de Aplazados aprobado con Resolución Decanal N° 000037-2023-D-FIGMMG/UNMSM*.

Que, me someto al examen extraordinario de aplazados;

Que, en caso de desaprobación el examen de aplazados seré retirado definitivamente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, el resultado del examen de aplazados es inapelable y no es sometido a recurso impugnatorio alguno;

En fe de lo cual, firmo el presente documento.

FIRMA

DNI N°: _____

Ley N° 30220/LEY UNIVERSITARIA

Artículo 102. Matrícula condicionada por rendimiento académico

La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez.